



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE SECUESTRADO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00217-00
Demandante:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
Demandado:	- . DAIRO MANUEL MARTINEZ NARVAEZ - . FRANCIA MARIA DUQUE FRANCO - . PERSONAS INDETERMINADAS

Revisado el trámite procesal del presente proceso, se verifica que la parte demandante aún no ha cumplido con la carga impuesta en el numeral tercero del auto de fecha 15 de junio de 2022, por lo que, se le requerirá para que dentro del término judicial de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal impuesta, so pena de aplicar lo concerniente al desistimiento tácito.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término judicial de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral 3° del auto de fecha 26 de agosto de 2022, so pena de aplicar lo concerniente al desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA